



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION N°

Radicado: S 2018060401546

Fecha: 17/12/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: CENTRO



Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral al **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en los municipios no certificados de Támesis - Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como “el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano”.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

El artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

El **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** cuenta con Licencia de Funcionamiento mediante Resolución Departamental N°027335 del 10 de Octubre de 2011 modificada por la Resolución Departamental S°2018060362983 de 05/10/2018, otorgada por la Secretaría de Educación de Antioquia para ofertar el servicio educativo en el municipio no certificado de Támesis - Antioquia.

El representante legal **ALBERT CORREDOR GÓMEZ** del **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** presentó mediante radicados 2018010178814 de 2018/05/08, 2018010252811 de 2018/06/29 y 2018010326957 de 2018/08/23 solicitud ante la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue el registro de nuevos programas de formación laboral para ser ofertados en los municipios no certificados de Támesis- Departamento de Antioquia.

Una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, establece que el **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente por lo que recomiendan otorgar el registro a los programas de formación laboral solicitados en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

El **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación laboral que a continuación se detallan para ser ofrecidos por el **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA:**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

**MUNICIPIO: TAMESIS
SEDE: Parque Educativo Cartama
Teléfono: 8414451
presidencia@censa.edu.co**

Denominación del Programa	Horas	Duración Total del Programa	Costo del programa 2018	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Procedimientos Contables	Teóricas 430 Horas	1000 Horas 14 Meses	\$ 2.800.098	Diurna o Nocturna 5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Procedimientos Contables
	Prácticas Laborales 570 Horas			5 Días 4 Horas Diarias		
Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos	Teóricas 430 Horas	1000 Horas 14 Meses	\$ 2.800.098	Diurna o Nocturna 5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Procedimientos Administrativos
	Prácticas Laborales 570 Horas			5 Días 4 Horas Diarias		
Técnico Laboral en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo	Teóricas 430 Horas	1000 Horas 14 Meses	\$ 2.800.098	Diurna o Nocturna 5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo
	Prácticas Laborales 570 Horas			5 Días 4 Horas Diarias		
Técnico Laboral en Secretariado Gerencial	Teóricas 430 Horas	1000 Horas 14 Meses	\$ 2.800.098	Diurna o Nocturna 5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Secretariado Gerencial
	Prácticas Laborales 570 Horas			5 Días 4 Horas Diarias		
Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas	Teóricas 430 Horas	1000 Horas 14 Meses	\$ 2.800.098	Diurna o Nocturna 5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Mercadeo y Ventas
	Prácticas Laborales 570 Horas			5 Días 4 Horas Diarias		



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

	Horas					
Técnico Laboral en Auxiliar de Recursos Humanos	Teóricas 430 Horas	1000 Horas	\$ 2.800.098	Diurna o Nocturna 5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Recursos Humanos
	Prácticas Laborales 570 Horas			14 Meses		
Técnico Laboral en Trabajador Agropecuario	Teóricas 430 Horas	1000 Horas	\$ 2.800.098	Diurna o Nocturna 5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Trabajador Agropecuario
	Prácticas Laborales 570 Horas			14 Meses		
Técnico Laboral en Auxiliar en Almacén y Bodega	Teóricas 430 Horas	1000 Horas	\$ 2.800.098	Diurna o Nocturna 5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Almacén y Bodega
	Prácticas Laborales 570 Horas			14 Meses		
Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia	Teóricas 430 Horas	1000 Horas	\$ 2.800.098	Diurna o Nocturna 5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Atención Integral a la Primera Infancia
	Prácticas Laborales 570 Horas			14 Meses		
Técnico Laboral en Agente Turístico	Teóricas 430 Horas	1000 Horas	\$ 2.800.098	Diurna o Nocturna 5 Días a la Semana 8 Horas semanales	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Agente Turístico
	Prácticas Laborales 570 Horas			14 Meses		
Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en	Teóricas 528 Horas	1056 Horas	\$5.417.364	Diurna o Nocturna 5 Días a la Semana 8	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Documentación Catastral				Horas semanales		en Documentación Catastral
	Prácticas Laborales 528 Horas			5 Días 6 Horas Diarias		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, el **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- El **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad del **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SEXTO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal del **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

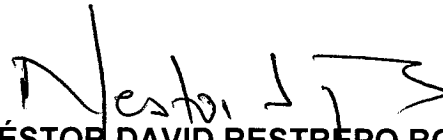


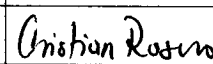
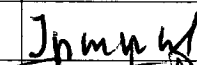
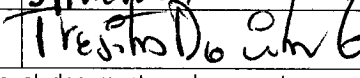
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		13/12/2018
Revisó:	Jorge Mario Correa Vélez Profesional Universitario		13/12/2018
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		13/12/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.